

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**6476 Orden de 23 de marzo 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.**

Examinado el expediente 3C10PP0010, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 7 de enero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, de fecha 27 de enero de 2009.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno de fecha 14 de abril de 2009, propone unas tarifas que con el resultado combinado de varios factores: El incremento de la retribución del concesionario del 8,19 por cien por aplicación de la fórmula contractualmente prevista para tal fin; una reducción del canon municipal de entre 9,65 y 22,97 por 100; y una reducción de la cuota de mantenimiento de contadores, del 1,03 por 100, por aplicación del IPC acumulado en el periodo interanual hasta septiembre de 2009. Las tarifas propuestas modifican las vigentes del modo siguiente: El consumo de agua experimenta un incremento entre un 1,01 y un 3,37 por 100, y la tarifa de conservación de contadores disminuye en su cuantía entre un 0,74 – 1,03 por 100. Igualmente se propone la aplicación de una tarifa especial a tres centros de enseñanza.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 14 de diciembre de 2009, que son las siguientes:

A) Tarifa del servicio de agua potable:	
Bloque	Tarifa Total
1 (15 m3)	0,4741 euros/m3
2 (16 a 30 m3)	0,6078 euros/m3
3 (31 a 40 m3)	0,7357 euros/m3
4 (más de 40 m3)	0,8537 euros/m3

B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.	
Calibre 13 mm.....	1,35 Euros/cliente
Calibre 15 mm.....	1,45 Euros/cliente
Calibre 20 mm.....	1,83 Euros/cliente
Calibre 25 mm.....	2,96 Euros/cliente
Calibre 30 mm.....	3,86 Euros/cliente
Calibre 40 mm.....	6,60 Euros/cliente
Calibre 50 mm.....	15,08 Euros/cliente
Calibre 65 mm.....	18,674 Euros/cliente
Calibre 80 mm.....	23,27 Euros/cliente
Calibre 100 mm.....	28,87 Euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.